

EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/131/2017

VS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE
MÉXICO.ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; A VEINTICUATRO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**- LAUDO -**

V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del juicio que al rubro se indica, mediante el que se determinara si le asiste razón a la parte actora para reclamar la REINSTALACIÓN y demás prestaciones que solicita.-----

- RESULTANDO -

1.- La actora [REDACTED] por su propio derecho, demandó del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, la Reinstalación, el pago de Salarios Caídos o Vencidos, entre otras prestaciones derivadas de la relación laboral. Fundó su pretensión en el siguiente HECHO: 4.- Sin mediar causa justificada y no obstante lo que se manifiesta en el hecho que antecede, siendo aproximadamente a las 09:00 horas del día 10 de febrero del 2017, momentos en que la suscrita se encontraba realizando sus labores como de costumbre en su fuente de trabajo en la dirección jurídica y consultiva del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio ubicado anteriormente mencionado en el proemio de la demanda, precisamente en la entrada y salida de esa área, fui llamada por el Director Jurídico y Consultivo, del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien es el jefe directo de la suscrita el Licenciado [REDACTED] quien tiene funciones de dirección, y que me manifestó [REDACTED] DESDE ESTE MOMENTO ESTAS DESPEDIDA DE TU TRABAJO, YA SABES QUE ESTO ES PARA REVERTIR LA CARGA PROBATORIA EN TU JUICIO LABORAL", esto sucedió en presencia de varias personas, incluso compañeros de trabajo ahí presentes, Sin que se me comunicara por escrito las causas o motivos por los cuales estaba despedida de su trabajo, por lo que en términos de lo que establece la parte final del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, en el caso que nos ocupa nos encontramos ante un despido injustificado, CABE SEÑALAR QUE DESDE QUE ME REINSTALARON NO ME CUBRIERON MIS DÍAS QUE LABORE DESDE EL 19 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2017, (lo cual nos da el total de

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

- 24 de Septiembre del año 2024 -

LAUDO SAE/131/2017

XI.- Resulta de ajustado derecho, absolver a la parte demandada H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO respecto a las prestaciones reclamadas **DE MANERA ALTERNATIVA**, consistentes en: la **INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS O VENCIDOS, VEINTE DÍAS DE SUELDO POR CADA AÑO DEVENGADO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y DEMÁS SEÑALADAS**, en virtud de que en el presente asunto la actora ya fue reinstalada, siendo la acción principal y se condenó al pago de los salarios caídos o vencidos, por lo que de declararse procedentes se estaría condenando a un doble pago, debiendo estar a lo anteriormente resuelto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 245 y 246 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 242 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se:

- RESUELVE -

PRIMERO.- La parte actora [REDACTED] acreditó parcialmente la procedencia de sus pretensiones; en tanto que la parte demandada H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, justificó parcialmente sus excepciones y defensas.-----

SEGUNDO.- La actora [REDACTED] fue **REINSTALADA** física y materialmente en su trabajo en fecha **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, tal y como consta en el acta que obra a foja 67 de los autos.-----

TERCERO.- Se condena a la parte demandada H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** a pagar a la actora [REDACTED], los **SALARIOS CAÍDOS O VENCIDOS** y las prestaciones señaladas, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO** de la **NULIDAD DE CUAQUIER DOCUMENTO** y de las **PRESTACIONES RECLAMADAS DE MANERA ALTERNATIVA**, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE y en su oportunidad **ARCHÍVESE** el presente asunto como total y definitivamente concluido, previa toma de razón que se haga en el libro de gobierno respectivo.-----

Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México

- 24 de Septiembre del año 2024 -

LAUDO SAE/131/2017